



7 de noviembre de 2014
DGRE-879-2014

Señor
José Miguel Araya Conejo
Presidente Comité Ejecutivo Provisional
PARTIDO PODER POPULAR PUNTARENENSE

ASUNTO: Vencimiento de la solicitud de inscripción.

Estimado señor:

Mediante nota de fecha 19 de agosto de dos mil trece, el partido que usted representa solicitó el desistimiento del proceso de inscripción del partido político Poder Popular Puntarenense. Mediante oficio DRPP-3323-2013, de fecha 18 de octubre de dos mil trece, se indicó que se tomaba nota al respecto.

Vistos nuestros registros, se determina que la agrupación política denominada Poder Popular Puntarenense se constituyó el día 3 de noviembre de 2012. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código Electoral que refiere al plazo legal establecido para presentar la solicitud de inscripción de un partido político, a saber dos años a partir de la fecha de constitución, se concluye que en el caso de la agrupación que usted representa, dicho plazo venció el pasado 3 de noviembre de dos mil catorce, razón por la cual esta Dirección procede al archivo de las gestiones realizadas.

Atentamente,

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mcv/krv/ovch

C: Expediente N° 142-2012, partido Poder Popular Puntarenense.

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica

Teléfono: 2547-4801 • Fax: 2233-3014 • E-mail: dirgre@tse.go.cr